



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1598 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2025-1855, de 24 de marzo de 2025, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia para la asignación a todo el personal municipal de funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, sin merma en las retribuciones.

Esta atribución delegada no incluye la competencia para la resolución de los recursos administrativos que procedan contra los actos dictados por el órgano delegado.

La delegación será efectiva desde el día 1 de abril de 2025.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En San Javier, 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.